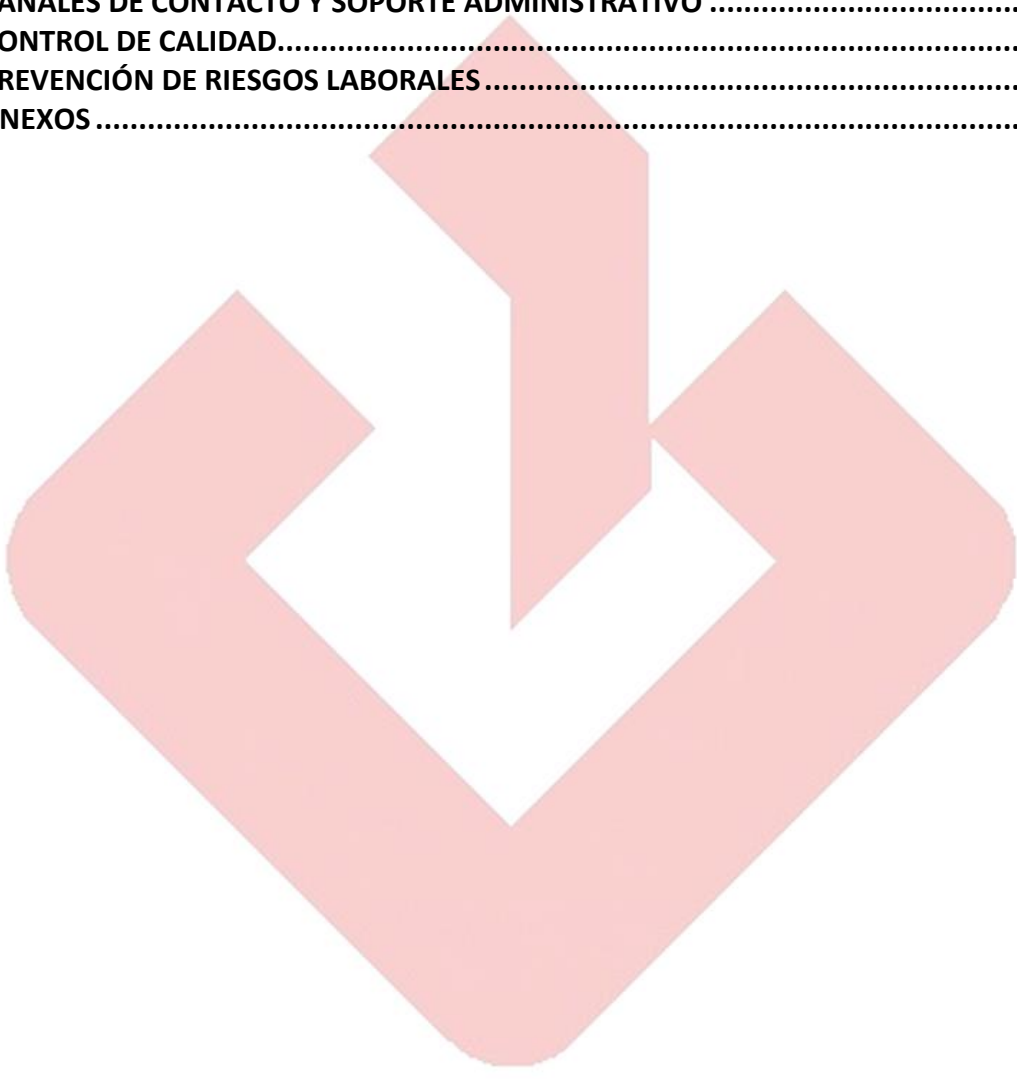


Expediente Nº. LICIT/99/024/2024/0104

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Suministro de Gas Natural para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	4
3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	4
4. CONDICIONES EN EL PRECIO DEL SUMINISTRO	6
5. INFORMACIÓN Y GESTIÓN	8
6. CANALES DE CONTACTO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO	8
7. CONTROL DE CALIDAD.....	9
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
9. ANEXOS	11



1. OBJETO

1.1 Características y descripción

El presente pliego tiene por objeto la contratación de la comercialización del suministro de gas natural, y su gestión integral para los centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, en adelante FREMAP, durante un período de 20 meses, cuyos puntos de suministro se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional.

El adjudicatario será el gestor global de todos los suministros, siendo el único canal de comunicación con las distribuidoras que proceda en cada caso. El adjudicatario también prestará servicios de valor añadido, principalmente encaminados a la gestión del suministro, a disminuir el coste del suministro a FREMAP, optimizar el consumo y fomentar la utilización de energías renovables.

Asimismo, es objetivo del presente contrato la mejora de la gestión de los servicios de suministro de gas natural por parte del adjudicatario que debe ser capaz de proveer a FREMAP de toda la información relacionada con el suministro.

FREMAP considera todos sus puntos de atención sanitaria como puntos de suministro críticos y así deberá considerarlo el adjudicatario. Además, cabe destacar que la actividad principal de FREMAP es un servicio declarado esencial en el sentido indicado en el artículo 60 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, apartado 2.a) sobre "Suministros destinados a centros sanitarios y hospitales que tengan incidencia en la seguridad y bienestar de los pacientes".

1.2. Puntos de suministro

La totalidad de los puntos de suministro de FREMAP objeto de la presente licitación se encuentran contratados con una compañía comercializadora en mercado libre. En el Anexo 1 se identifican los puntos de suministro, especificándose las características básicas de contratación de cada uno de ellos, así como los consumos del último año.

De cara a facilitar la estructura y el análisis de las propuestas, los puntos de suministro se han segmentado en función de la tarifa aplicable en vigor hasta la fecha.

Los **grupos tarifarios** en los que se agrupan los puntos de suministro son:

Tarifa	Puntos de suministro	Consumo anual MWh
RL.3	5	171
RL.4	8	962
RLTB.5	1	768
RLTB.6	1	2.202
	15	4.103

No vincula a FREMAP consumir la totalidad de los kWh establecidos, utilizándose exclusivamente a efectos del cálculo del presupuesto máximo de licitación. El consumo real podrá variar en relación con el estimado, en función de las necesidades futuras de los centros, variaciones de la climatología o cualquier otro factor.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del presente contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- UNE-EN-437:2022, Gases de ensayo. Presiones de ensayo. Categorías de los aparatos.
- Los Pagos al Operados del Sistema y los Peajes de acceso establecidos en Resolución de 16 de diciembre de 2021 de la CNMC, y los Cargos establecidos en Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- Los Pagos al Operador del Mercado y los Pagos por Capacidad establecidos en la Orden TED/1484/2021, de 28 de diciembre.
- El resto del ordenamiento jurídico específico aplicable al sector del gas natural.
- **Varios:** instrucciones y criterios complementarios que se reciban de FREMAP.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Este apartado tiene por objeto definir las características técnicas para la contratación del suministro de gas natural, para los puntos de suministro de FREMAP que se indican en el Anexo 1 del presente Pliego.

3.1. Suministro de Gas

3.1.1. Calidad y Garantía del suministro

La calidad del suministro de gas natural se encuentra establecida en los artículos del Capítulo X del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Los límites de calidad del gas natural en relación a su composición y poderes caloríficos corresponden a los aplicables al gas del grupo H, segunda familia, según clasificación de gases de la norma UNE-EN-437:2022.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir los índices de continuidad del suministro que se determinen reglamentariamente en cada momento. Actualmente se estará a lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por lo que se considerará como interrupción del suministro de gas natural, cuando se realice el suministro por debajo de 0,4 bares relativos.

El adjudicatario tendrá la obligación de trasladar a FREMAP cuantos descuentos o indemnizaciones sean recibidos de terceros por interrupciones del suministro, atendiéndose a lo dispuesto en el artículo 66 del

Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, o disposición que lo sustituya. A tal efecto, el adjudicatario proporcionará a FREMAP la relación de cortes de suministro habidos, de forma que permitan determinar los correspondientes parámetros de calidad.

Asimismo, procederá a efectuar las reclamaciones ante los distintos distribuidores para asegurar el cobro de las cantidades legalmente establecidas por penalizaciones por corte de suministro.

3.1.2. Equipos de medida

FREMAP tiene instalados los equipos de medida necesarios de acuerdo con la normativa vigente. La medición del consumo de gas natural se efectuará a través de equipos de medida oficialmente autorizados y apropiados al tipo de consumo contratado, bien sean de propiedad de FREMAP o alquilados a la distribuidora. En este último caso, el adjudicatario facturará a FREMAP por cuenta de la sociedad distribuidora las cantidades correspondientes a dicho alquiler, detallándolas en las facturas emitidas según el presente el contrato de suministro.

La lectura de los equipos de medida será realizada por la empresa distribuidora, de acuerdo a sus procedimientos y, en consecuencia, la distribuidora será la única responsable de la lectura.

FREMAP autorizará al adjudicatario a la entrada en sus instalaciones para las actuaciones requeridas por el suministro y medición. Cualquier problema o avería que exista en los equipos de medida deberá ser solucionado con la empresa distribuidora con quien el adjudicatario deberá actuar en nombre de FREMAP. En los casos en que hubiere de sustituirse equipos existentes, la actuación se llevará a cabo en horario que no interfiera con la operativa del Centro correspondiente y de mutuo acuerdo con el responsable del mismo, sin coste adicional alguno.

3.2. Altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro

El adjudicatario se responsabilizará de:

- Realizar las solicitudes de baja definitiva de suministros a los puntos que proceda por indicación explícita de FREMAP.
- Modificaciones administrativas de los contratos de suministro (sin impacto en las condiciones técnicas).
- Realizar todas las gestiones en nombre de FREMAP ante los diferentes distribuidores tras recibir la petición de alta de un nuevo punto de suministro, así como toda la documentación técnica necesaria para que se lleve a cabo en los plazos marcados por la legislación vigente. Estos nuevos suministros se incorporarán con las condiciones contractuales establecidas en esta licitación.
- La eventual reducción o adición de puntos de suministro no podrá suponer en ningún caso una penalización en el contrato ni tampoco la gestión de la puesta en servicio de las instalaciones necesarias para proporcionar suministro de gas natural a nuevos puntos adicionales a los inicialmente descritos en el **Anexo 1**.

3.3. Reclamaciones

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por FREMAP en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, cortes no programados, etc. Asimismo, deberá tramitar tanto las reclamaciones sobre asuntos relacionados directamente con su actividad como aquellas planteadas por asuntos relacionados con las empresas distribuidoras.

FREMAP se reserva, en todo caso, la posibilidad de presentar reclamaciones a las distribuidoras en su nombre y sin mediación del adjudicatario.

3.3.1. Gestión de reclamaciones

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

Transcurrido el plazo de 45 días desde la presentación de la reclamación a la distribuidora y sin respuesta/resolución de la misma el adjudicatario a petición de FREMAP procederá a enviar mediante burofax o medio similar la reclamación e iniciará la defensa de los intereses de FREMAP ante las instancias oportunas al caso.

3.3.2. Procedimiento de comunicación de reclamaciones

Desde FREMAP se define el siguiente modelo de proceso para la comunicación de reclamaciones a el adjudicatario:

- Una vez producida una incidencia FREMAP presentará al adjudicatario la reclamación bien vía Web, o por correo electrónico al gestor.
- Una vez recibida el adjudicatario enviará acuse de recibo.
- Antes del vencimiento del plazo máximo (45 días) el adjudicatario deberá responder/informar a FREMAP del estado de la reclamación, pudiendo ser la respuesta a favor en contra o sin respuesta por parte de la distribuidora, en cuyo caso el adjudicatario deberá emprender las acciones necesarias para la resolución de la misma. No obstante, como ya se indica anteriormente FREMAP podrá iniciar la defensa de los intereses de FREMAP ante las instancias oportunas al caso.

El adjudicatario realizará los trámites ante las distribuidoras tantas veces como sea necesario para la correcta resolución de las reclamaciones.

4. CONDICIONES EN EL PRECIO DEL SUMINISTRO

Las ofertas deberán ser presentadas mediante la cumplimentación del Excel "ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA" adjuntado, ubicado en la carpeta ANEXOS.ZIP.

Se atenderá a los siguientes conceptos para la oferta económica:

- **Término fijo de gas:** A facturar conforme la normativa vigente.
- **Alquiler del equipo de medida:** A facturar conforme la normativa vigente.
- **Impuestos de hidrocarburos:** A facturar conforme la normativa vigente.

El resto de conceptos a facturar se hará en base a la normativa vigente:

- Impuesto de Valor Añadido (IVA).

Se admitirá una variación de +/- un 15% del consumo de energía anual total sin que suponga ningún tipo de penalización.

El precio ofertado será indexado. A continuación, se señala la modalidad a tener en cuenta a la hora de configurar el precio en el fichero de oferta económica correspondiente:

Fórmula indexada a MIBGAS

Se ofertará el término variable de la siguiente manera:

- **Término variable:**

Precio (€/MWh) = B* MIBGAS + K + PEAJES

B, K: serán un parámetro a definir por el proveedor para cada tarifa de acceso.

B: En caso de no necesitar este coeficiente, introducir 1 para evitar que actúe como multiplicador.

K: Incluye todos los elementos regulatorios, gastos generales, beneficios, etc.

(ATR: En la fórmula se establece la posibilidad de cumplimentar la celda referida a ATR en el Excel "ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA" adjuntado, donde el licitador puede incluirlo cuando no lo tenga ya incluido en K)

Fórmula referenciada al MIBGAS PVB más una FEE.

El índice MIBGAS se encontrará fijado en 36,92 €, no siendo modificable, puesto que se trata de una media entre la estimación anual de este índice para los años 2025 y 2026, a día 8 de noviembre de 2024. De este modo, el presupuesto establecido resultará más realista acorde con el ámbito temporal del contrato.

4.1. Plazos de adjudicación y formalización del contrato

Los plazos* que se van a seguir serán los siguientes:

- Desde la fecha de finalización de presentación de ofertas (según lo señalado en la nota de fechas publicada) pasarán aproximadamente 15 días naturales y se enviará el requerimiento de adjudicación a la empresa con la mejor oferta presentada.
- Asimismo, desde el envío de requerimiento de adjudicación donde se solicitará la documentación necesaria, hasta la adjudicación pasarán aproximadamente de 15 días hábiles.
- Por último, transcurridos los plazos anteriores deberán pasar al menos 15 días hábiles hasta que el procedimiento adquiera firmeza y se pueda proceder a la firma del contrato.

**Los plazos anteriormente mencionados son orientativos, pudiendo variar los mismos por múltiples causas. Por tanto, FREMAP no puede asegurar que los mismos se cumplan estrictamente.*

4.2. Revisión de precios

Los precios ofertados y contemplados en el contrato, tendrán el carácter de firme a todos los efectos, salvo las variaciones que se produzcan en las variables tenidas en cuenta en los precios indexados y en los componentes regulados del mercado en el precio del gas.

5. INFORMACIÓN Y GESTIÓN

5.1. Informe mensual

Se considera imprescindible la entrega mensual y en formato Excel o compatible y siempre vía correo electrónico por parte del adjudicatario, la información detallada a continuación:

- Datos sobre facturación. Facturas o relación de facturas de cada uno de los puntos de suministro con carácter mensual. Desglose de costes y consumos para cada suministro facturado.
- Datos sobre consumos de gas (con el máximo nivel de detalle disponible).
- Información de incidencias:
 - Información sobre los puntos de suministro dados de alta y de baja.
 - Relación de puntos en los que se ha realizado un cambio de mercado.
 - Relación de incidencias y/o averías en un período determinado, estado en que se encuentran y plazos de resolución.
 - Facturas anuladas y refacturaciones.
 - Listados de facturas reclamadas y su estado.

El adjudicatario deberá suministrar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y la evaluación de la calidad del suministro prestado, pudiendo ser solicitada durante la ejecución del contrato más información que la que se indica en el presente pliego.

Toda esta información se proveerá con carácter mensual dentro de los primeros 20 días naturales y en formato electrónico, en el supuesto de que exista información que provenga de las empresas distribuidoras podrá tener una periodicidad diferente.

Esta información es imprescindible para la validación de la facturación por parte de FREMAP, para su uso interno, realización de optimizaciones y búsquedas de ineficiencias.

5.2. Informe anual

Se elaborará por la empresa adjudicataria un informe anual con propuestas de optimización de consumos, en el que debe:

- Suministrar datos acumulados de consumo mensual de cada uno de los CUPS de las tarifas contratadas o que se pudiesen contratar.
- Suministrar los datos acumulados de consumo de gas natural del año anterior

6. CANALES DE CONTACTO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO

El adjudicatario habilitará canales de contacto para FREMAP bajo las siguientes condiciones:

- **Teléfono de atención al cliente:** el adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP un único teléfono de atención al cliente disponible 24 horas, todos los días del año.
- **Herramienta Online:** el adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP, acceso a través de Internet y por correo electrónico a todos los datos sobre facturación, consumos a nivel horario de los

periodos a que se refieran cada una de las facturas. El acceso a estos datos vía Web no da lugar a la exención del envío mensual de la información de gestión.

- Gestor de Cuenta única: el adjudicatario designará una única persona como responsable máximo ante FREMAP de la presente contratación que será el único interlocutor en las relaciones entre FREMAP y el adjudicatario y deberá cumplir con los requisitos de:
 - Haber gestionado durante al menos dos años en clientes multisuministro gas natural.
 - Quedar a disposición del responsable del contrato de FREMAP para realizar reuniones presenciales en Majadahonda (por ser el lugar donde está sita la Sede Social de FREMAP) en el plazo de tres días laborables.

Sus principales responsabilidades serán:

- Informar sobre la gestión de las reclamaciones.
- Enviar la información de gestión especificada en este pliego.
- Gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer por fallos en los sistemas informáticos, o de cualquier otra índole.

En caso de sustitución, el nuevo gestor deberá mantener estos requisitos.

Se solicitará en la fase de adjudicación del contrato, la presentación de toda aquella documentación indispensable para acreditar la experiencia profesional solicitada para este cargo; y en caso de que se modifique la figura del gestor de cuenta única durante la ejecución del mismo, la persona que cumpla con este rol deberá tener también la mencionada experiencia.

7. CONTROL DE CALIDAD

El adjudicatario deberá conocer el Sistema de Calidad de FREMAP y del que se facilitará copia del mismo una vez formalizado el contrato, que establece, que si la empresa contratada tiene un incumplimiento de los suministros contratados, por razón de los plazos, la normativa vigente, o cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato, el Centro de FREMAP afectado podrá abrir una No conformidad.

A raíz de esta No conformidad el adjudicatario, deberá subsanar las deficiencias con la mayor inmediatez, (no pudiendo superar las 72 horas), emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las desviaciones, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Si debido a la mala ejecución del suministro fuesen necesarios efectuar actuaciones extraordinarias, en las instalaciones de FREMAP relacionadas con el objeto de licitación, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por las mismas.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

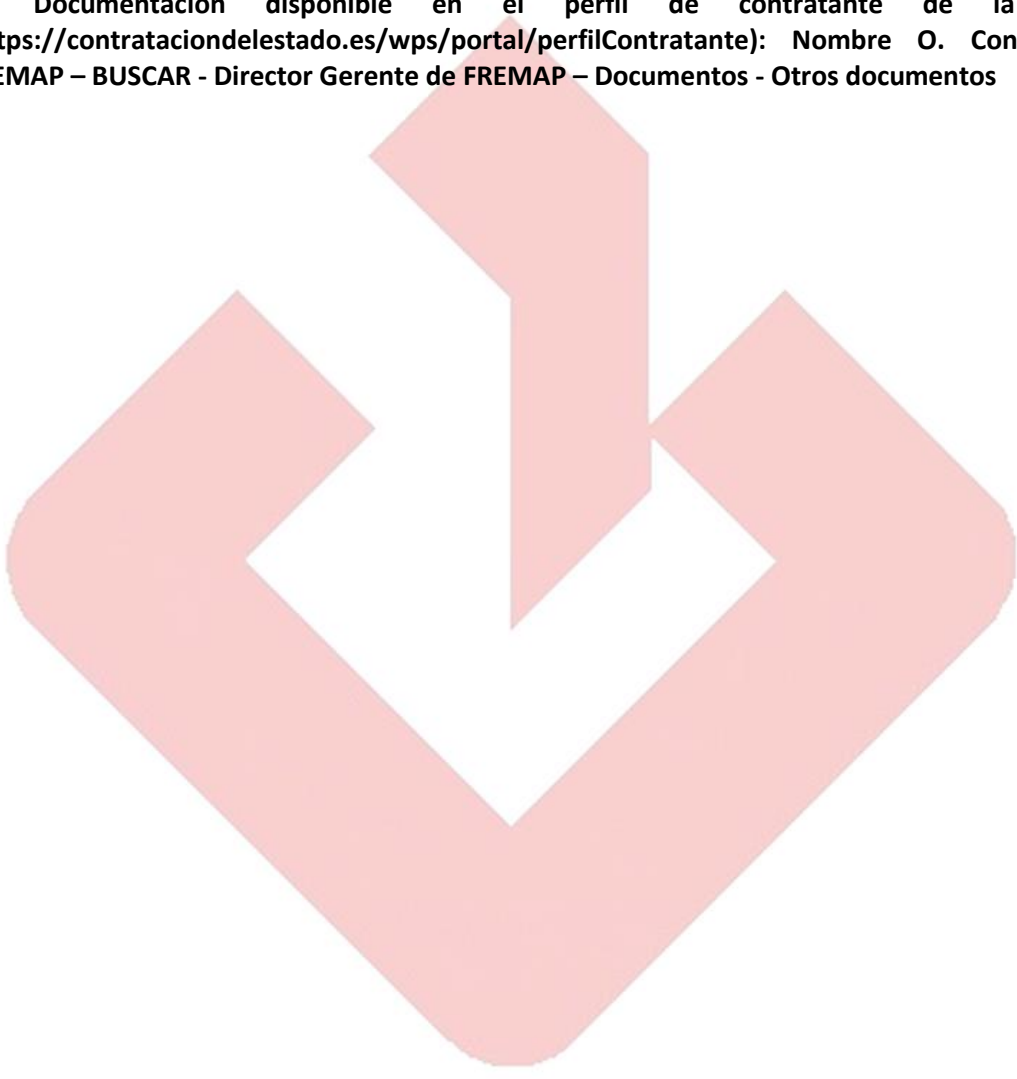
El adjudicatario facilitará a sus trabajadores la totalidad de equipos de protección, individuales y colectivos derivados de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, el adjudicatario recibirá las **Normas de prevención para empresas externas**, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en la misma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos



9. ANEXOS

El Anexo que a continuación se enumera se encuentra ubicado dentro de la carpeta ANEXOS.zip (subcarpeta ANEXOS TÉCNICOS) que forma parte de la documentación de la licitación:

Anexo 1. Puntos de suministro gas natural

